



RESOLUCIÓN

S/REF.
N/REF. Exp. 060020260000232
FECHA 8 de abril de 2026
ASUNTO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN

CARLOS FRANCO DOMINGUEZ
CALLE ZURBARAN, 15 PI: PLANTA BAJA Pt: a
06002 (BADAJOZ)

Visto el recurso de reposición interpuesto por el/la ciudadano/a extranjero D/Dª [REDACTED] con NIE. [REDACTED], en el que constan los siguientes:

HECHOS

- En fecha 20/10/2025 fue incoado al ciudadano/a extranjero/a D/Dª [REDACTED] con NIE [REDACTED], expediente sancionador por la JEFATURA SUP. DE POLICÍA DE EXTREMADURA, por estar incurso/a en el supuesto contemplado en el art. 53.1 a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
- El 28/01/2026 (notificada el 05/02/2026) fue dictada Resolución por esta Subdelegación del Gobierno de Badajoz acordando la expulsión de territorio nacional con la consiguiente prohibición de entrada en España por 3 años.
- Al no estar conforme el/la interesado/a con la citada resolución, la impugna mediante el recurso de reposición objeto del presente, interpuesto en fecha el 27/02/2026 que tuvo su entrada en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz el día 27/02/2026, en el que alega cuanto cree convenir a la defensa de su derecho, en síntesis que no se han entrado a valorar las alegaciones presentadas durante la incoación del expediente aportadas en plazo, el día 05/11/2025 a través del Registro Electrónico General por su representante legal y dirigidas a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.
- Las alegaciones presentadas en el presente recurso son estimadas, al haber acreditado que las mismas fueron presentadas en tiempo y forma ante la instrucción del procedimiento sancionador no siendo valoradas ni constando en el expediente sancionador.

En la tramitación del presente recurso se ha observado las prescripciones legales y reglamentarias establecidas.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver el presente procedimiento según se establece en la disposición adicional novena, del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).
- En fase de recurso se acredita que fueron aportadas alegaciones al expediente incoado, presentadas en fecha 05/11/2025 dentro del plazo de 15 días hábiles notificado al interesado, que éstas no figuran en el expediente remitido a esta Subdelegación y que no constan valoradas ni referenciadas en la propuesta de resolución.

VISTOS los preceptos legales citados, teniendo en cuenta los demás de general aplicación, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las facultades que tiene conferidas y de los hechos expuestos, ha acordado,

RESOLUCIÓN

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN revocando la sanción de expulsión impuesta al ciudadano/a D/Dª [REDACTED] con NIE: [REDACTED], mediante resolución de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz de fecha 28/01/2026 retrotrayendo

actuaciones al momento previo de dictar resolución y siendo remitidas las alegaciones presentadas al instructor del expediente para la valoración de las mismas.

La presente resolución es susceptible de recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Informada
La Jefa de la Oficina de Extranjería

Fdo: Araceli María Lucena Gómez

María Isabel Cortés Gordillo
Subdelegada del Gobierno en Badajoz

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.badajoz@correo.gob.es

AVDA. EUROPA, 1
06004 BADAJOZ
TEL.: 924 979 406

CSV : CNO-3212-c8c6-ccad-0f98-2e9a-5a72-939b-1e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL CORTÉS GORDILLO | FECHA : 10/04/2026 09:31 | NOTAS : F